REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **053** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **12/04/2021** E: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 **2019 00440 00**	Ordinario	PEDRO JULIO LEAL ALVARADO	PORVENIR S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que PORVENIR no había tenido acceso al expediente de la referencia, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la demandada, se deja sin efecto lo atinente a la notificación por conducta concluyente que de dicha demandada, se surtió en anterior providencia (archivo No. 003) y en su lugar, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. del auto admisorio de la demanda de fecha 29de noviembre de 2019 –fl. 54-, a partir del 10 de marzo de 2021, data en que se allegó el escrito de contestación de demanda por correo electrónico (archivo No. 007), de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.De otro lado, se advierte ala parte actora que una vez se agote el término de traslado común en virtud del art. 612 del CGP, en concordancia con el termino de traslado para contestar la demanda y para reformar la misma (ar	09/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

SECRETARIO